

b) Si la ayuda se solicita en España, en la Dirección General de Emigración.

Sexto.—La instrucción de los procedimientos correspondientes a estas ayudas se efectuarán por la Subdirección General de Pensiones Asistenciales y Programas de Actuación a favor de los Emigrantes, conforme se establece en el artículo 47 de la Orden, y su resolución corresponderá a la Dirección General de Emigración, en cumplimiento del apartado 2 del citado artículo 47.

Las ayudas se adjudicarán conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 48 de la Orden.

Séptimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Director General, Jesús Ramón Copa Novo.

Sra. Subdirectora General de Pensiones Asistenciales y Programas de Actuación a favor de los Emigrantes. Sres. Consejeros de Trabajo y Asuntos Sociales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**17202** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, marca Trisolat, modelo SS-1218 U, fabricado por Trisolat.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Trisolat con domicilio social en C/ Apolo, s/n, polígono industrial de Fortuna, 30620 Fortuna (Murcia), para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Trisolat, en su instalación industrial ubicada en Murcia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/006/INTA/05, y la entidad colaboradora Tüv Internacional, por certificado de clave 35136236, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-5305, y con fecha de caducidad el día 29 de septiembre de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 29 de septiembre de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Trisolat  
Modelo: SS-1218 U  
Características:

Material absorbente: Cobre.  
Superficie de apertura: 1,51 m<sup>2</sup>.  
Superficie de absorbente: 1,25 m<sup>2</sup>.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**17203** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, marca Trisolat, modelo SS-2415, fabricado por Trisolat.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Trisolat con domicilio social en C/ Apolo, s/n, polígono industrial de Fortuna, 30620 Fortuna (Murcia), para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Trisolat, en su instalación industrial ubicada en Murcia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/005/INTA/05, y la entidad colaboradora Tüv Internacional, por certificado de clave 35136236, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-5205, y con fecha de caducidad el día 29 de septiembre de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 29 de septiembre de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Trisolat.  
Modelo: SS-2415.  
Características:

Material absorbente: Cobre.  
Tratamiento superficial: Nitrato de Aluminio (AL-N/N).  
Superficie de apertura: 1,92 m<sup>2</sup>.  
Superficie de absorbente: 1,69 m<sup>2</sup>.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17204** *ORDEN APA/3228/2005, de 22 de septiembre, por la que se hacen públicas las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.*

El Real Decreto 571/99, de 9 de abril, aprobó la Reglamentación Técnico-Sanitaria que fija las normas aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos.

La antedicha Reglamentación establece las normas técnico-sanitarias aplicables a la producción y a la comercialización de los moluscos bivalvos, vivos destinados al consumo directo o a la transformación previa a su consumo.